

1208 1

TEMUCO, 1 9 MAR, 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). CLAUDIA ELENA HIGUERAS BAHAMONDEZ El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°977 de fecha 04.03.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Mujeres Jefas de Hogar** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02.01.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CLAUDIA ELENA HIGUERAS BAHAMONDEZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT			
	CONTRACTOR OF STREET	02.01.2024	SMARKSERIN	(b)

- 1. REALIZAR DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA PARA EL PERIODO 2024, GUIAR EN LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RECEPCIONAR SOLICITUDES A MUJERES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA QUE FUERON SELECCIONADAS EL AÑO 2024 PARA PARTICIPAR DE ÉL, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS.
- 2. INGRESAR LA INFORMACIÓN DE LAS MUJERES SELECCIONADAS EN EL PROGRAMA EN EL SISTEMA SERNAMEG CON TRAYECTORIA ACTUALIZADA DURANTE TODO EL AÑO.
- 3. ENTREGAR INFORMACIÓN E INDICAR SECUENCIA DE PASOS PARA LOGRAR LOS EMPRENDIMIENTOS DE 170 MUJERES DEL PROGRAMA EN TEMAS DE FORMALIZACIÓN, PLAN DE NEGOCIOS, POSTULACIONES A PROYECTOS Y FERIAS, ASOCIATIVIDAD, COSTOS, ANÁLISIS DE MERCADO Y TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE NEGOCIOS.
- 4. ACOMPAÑAMIENTO EN POSTULACIONES A FONDOS PRODUCTIVOS.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$1.172.551	MONTO TOTAL	\$14.070.612
FEBRERO	\$1.172.551		
MARZO	\$ 1.172.551		
ABRIL	\$1.172.551		
MAYO	\$ 1.172.551		
JUNIO	\$ 1.172.551		
JULIO	\$1.172.551		
AGOSTO	\$ 1.172.551		
SEPTIEMBRE	\$ 1.172.551		
OCTUBRE	\$1.172.551		
NOVIEMBRE	\$1.172.551		
DICIEMBRE	\$ 1.172.551		
NOVIEMBRE	\$1.172.551		
IMPUTACION	214.05.06.001.001	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$14.070.612.- Catorce millones setenta mil seiscientos doce Pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DIRE

JUAN ARANEDA NAVARRO

c.c, D. Gestión de Personas Depto. De Personal ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

